

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 15 de julio de 2020

Del presente proceso de sucesión promovido por JOSE MIGUEL RENDON RAMIREZ Y OTROS, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso Sucesión No. 2018-00127-00
Demandante :José Miguel Rendón Ramírez y otros
Causante: :Eleazar Rendón Castaño
Decisión Ordena subir información al R:N.E.
Auto: Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Salento- Quindío, dieciséis (16) de julio del año
dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso de Sucesión intestada del causante ELEAZAR RENDON CASTAÑO, promovido por el señor JOSE MIGUEL RENDON RAMIREZ y otros, se tiene que por la parte actora se ha aportado la publicación del edicto en varias oportunidades, pero que al no estar acorde con lo reglado por el artículo 108 del Código General del Proceso, no han sido admitidas por parte de este Despacho. Al respecto de los emplazamientos, el artículo 10 del Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, expedido con motivo de las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales, en el marco del Estado de Emergencia social y ecológica en todo el territorio nacional, se dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación de dicha norma, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por lo tanto, se ordena proceder al efecto, subiendo la información pertinente de este proceso al Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese y cúmplase.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez